

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar – Antioquia, veinticinco de octubre de dos mil veintiuno

| | |
|------------|--|
| Proceso | Ejecutivo Laboral |
| Radicado | 2018-00099-00 |
| Demandante | Luis Carlos Molina Montoya |
| Demandados | Luis Eduardo Zapata Vásquez y María Helena Márquez Ramírez |
| Asunto | Corre traslado de transacción |

Previo a resolver si la solicitud de transacción que presenta el apoderado judicial de la parte demandante, se ajusta a derecho, de la misma, se corre traslado a todas las partes por el término de tres (3) días (art. 312 C.G.P.).


MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO
JUEZ